



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a la revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo de la empresa Cooperativa Farmacéutica Asturiana (COFAS), en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección General de Empleo y Formación.*

Visto el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de empresa Cooperativa Farmacéutica Asturiana (COFAS) C-035/2011, código 33002042011990), recibido a través de medios electrónicos ante el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 17 de diciembre de 2020, en la que se acuerda la revisión salarial para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86.3 en relación con el 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 17 de junio de 2020, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica en el titular de la Dirección General de Empleo y Formación, por la presente,

#### RESUELVO

Ordenar su inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 7 de enero de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—P. D. autorizada en Resolución de 17-06-2020, publicada en el BOPA núm. 119, de 22-VI-2020, el Director General de Empleo y Formación.—Cód. 2021-00208.

En Llanera a 23/12/2019, se reúne, previa convocatoria, la Comisión deliberadora del Convenio Colectivo de la empresa Cooperativa Farmacéutica Asturiana (COFAS), en su domicilio social sito en Pruvia, Llanera integrada por los siguientes miembros:

En representación de la Cooperativa Farmacéutica Asturiana:

D. Alfonso Roquero Alonso (Gerente)

Por el Comité de empresa:

D. Juan Contreras Lechado-UGT (Presidente)

D. Marcos Cañedo Ruíz-UGT (Secretario)

D.ª M.ª Cristina Vázquez LLano-UGT

D. Luis Pablo Muñiz Díaz-CC. OO.

D. Daniel Sánchez Fernández-UGT

Abierta la sesión se pone de manifiesto que el objetivo único de la reunión es la revisión de las tablas salariales del Convenio vigente en cumplimiento y desarrollo de su artículo 2.º, al que se ha llegado tras la reunión en la que han intervenido todas las personas integrantes de la Comisión Negociadora.

Y como consecuencia de las negociaciones llevadas a cabo, por voluntad unánime de las partes, se acuerda:

Reconocerse mutua capacidad legal para suscribir en todo su ámbito y extensión el incremento salarial para el año 2020, anexas a este acuerdo. Se acuerda incrementar las tablas salariales del 2019 y demás conceptos sujetos a revisión, con una subida del 1,25%, con efectos a 1 de enero de 2020, siendo aplicable la nueva tabla salarial a partir de la nómina de enero 2020. Asimismo el salario para las categorías de dependiente de 3.ª y recepcionista, ambas del GRUPO IV, se adecuará al importe del SMI que se determine para el año 2020, en cómputo anual. Finalmente, se acuerda una cláusula de revisión salarial vinculada al IPC, en virtud de la cual se procederá a la revisión de los salarios aquí pactados para el año 2020, que operará de la siguiente manera: en el caso de que el IPC real del 2020 resulte superior al 1,25% pactado, se procederá a la actualización de los salarios por la diferencia que resulte entre el IPC pactado del 1,25% y el IPC real, pero dicho incremento queda topado en el 1,50%. Si por el contrario, el IPC general español resultara inferior al incremento salarial pactado, se mantendrán los valores establecidos para dicho año hasta que, como consecuencia de una nueva negociación, se pacte un nuevo porcentaje de incremento salarial, momento en el cual se determinarán los valores definitivos de 2020 sobre los que aplicar el incremento.

Delegar en D.ª Marta Allende Valle para que realice los actos necesarios para la inscripción o registro de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el día mencionado en el encabezamiento de la presente acta.



<b>TABLA SALARIAL AÑO 2020</b>				
<b>Subida del: 1,25%</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Salario 2019</b>	<b>1,25%</b>	<b>Salario 2020</b>	<b>ANUAL</b>
<b>Grupo I</b>				
Personal Directivo y Técnico:				
Director/a Técnico/a	1.791,18 €	22,39 €	1.813,57 €	29.017,12 €
Director/a Financiero/a y Admón.	1.791,18 €	22,39 €	1.813,57 €	29.017,12 €
Director/a Comercial	1.791,18 €	22,39 €	1.813,57 €	29.017,12 €
Director/a de Compras	1.791,18 €	22,39 €	1.813,57 €	29.017,12 €
Director/a de RR.HH.	1.791,18 €	22,39 €	1.813,57 €	29.017,12 €
Director/a de Informática	1.791,18 €	22,39 €	1.813,57 €	29.017,12 €
Director de Logística	1.791,18 €	22,39 €	1.813,57 €	29.017,12 €
<b>Categoría</b>				
<b>Grupo II</b>				
Responsable de Calidad	1.226,04 €	15,33 €	1.241,37 €	19.861,85 €
Mandos Intermedios:				
Jefe/a de Almacén	1.756,78 €	21,96 €	1.778,74 €	28.459,84 €
Jefe/a de Sección	1.586,50 €	19,83 €	1.606,33 €	25.701,30 €
Sección Informática:				
Técnico/a de Sistemas	1.756,78 €	21,96 €	1.778,74 €	28.459,84 €
Analista Informática	1.586,50 €	19,83 €	1.606,33 €	25.701,30 €
<b>Categoría</b>				
<b>Grupo III</b>				
Personal de Informática:				
Programador/a Informática 1ª	1.540,23 €	19,25 €	1.559,48 €	24.951,73 €
Personal Administrativo:				
Oficial/a Administración/a	1.489,77 €	18,62 €	1.508,39 €	24.134,27 €
Oficial/a Administración/a 2ª	1.424,63 €	17,81 €	1.442,44 €	23.079,01 €
Secretario/a de Dirección	1.489,77 €	18,62 €	1.508,39 €	24.134,27 €
Secretario/a de Departamento	1.489,77 €	18,62 €	1.508,39 €	24.134,27 €
Actividades auxiliares:				
Técnico/a de Mantenimiento 1ª	1.540,23 €	19,25 €	1.559,48 €	24.951,73 €
Técnico/a de Mantenimiento 2ª	1.226,04 €	15,33 €	1.241,37 €	19.861,85 €
Viajante/Visitador/a	1.540,23 €	19,25 €	1.559,48 €	24.951,73 €
<b>Categoría</b>				
<b>Grupo IV</b>				
Dependiente/a Mayor	1.540,23 €	19,25 €	1.559,48 €	24.951,73 €
Dependiente/a 1ª	1.489,77 €	18,62 €	1.508,39 €	24.134,27 €
Dependiente/a 2ª	1.352,89 €	16,91 €	1.369,80 €	21.916,82 €
Dependiente/a 3ª	798,13 €	SMI/2020	831,25 €	13.300,00 €
Telefonista Almacén	1.489,77 €	18,62 €	1.508,39 €	24.134,27 €
Auxiliar Telefonista	1.352,89 €	16,91 €	1.369,80 €	21.916,82 €
Operador/a de Sistemas	1.489,77 €	18,62 €	1.508,39 €	24.134,27 €
Conductor/a Repartidor/a	1.489,77 €	18,62 €	1.508,39 €	24.134,27 €
Programador/a Informática 2ª	1.352,89 €	16,91 €	1.369,80 €	21.916,82 €
Auxiliar Administrativo/a 1ª	1.352,89 €	16,91 €	1.369,80 €	21.916,82 €
Auxiliar Administrativo/a 2ª	1.226,04 €	15,33 €	1.241,37 €	19.861,85 €
Operador/a Informática	1.226,04 €	15,33 €	1.241,37 €	19.861,85 €
Operario/a de Mantenimiento	948,95 €	11,86 €	960,81 €	15.372,99 €
Técnico/a Optimización	948,95 €	11,86 €	960,81 €	15.372,99 €
Recepcionista	798,13 €	SMI/2020	831,25 €	13.300,00 €